



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Certificado de Agencias Privadas de Vigilancia

Número:

Referencia: APV - GRUPO ALTA SEGURIDAD S.R.L.

REGISTRO N°: RL-2025-49946475-APN-DJPM#PNA

Fecha de registro: 15/06/2026

ORDENANZA N° 01/94 (DPSJ) – TOMO 8 - REGIMEN POLICIAL “Normas para el Registro, Habilitación y Funcionamiento de las Agencias Privadas de Vigilancia y Custodia en Ámbitos Portuarios”

Nombre de la Agencia Privada de Vigilancia: GRUPO ALTA SEGURIDAD S.R.L.

Domicilio legal: ALTE. GUILLERMO BROWN N° 1013 PISO 2 OF- C, CP. 1708BUENOS AIRES MORON MORON

Apto código PBIP: No

Se encuentra en el Registro de Agencias Privadas de Vigilancia de la Prefectura Naval Argentina.

VÁLIDO POR UN AÑO DESDE LA FECHA DE REGISTRO, PARA OPERAR EN TODA LA JURISDICCIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: RENOVACION APV - GRUPO ALTA SEGURIDAD S.R.L.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Autoridad Marítima

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-47813068-APN-BSAS#PNA, mediante el cual la Agencia Privada de Vigilancia (APV) GRUPO ALTA SEGURIDAD S.R.L. solicita la renovación de su inscripción en el Registro, a través de la página web www.tramitesadistancia.gob.ar, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada APV ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Agregado N° 1 a la Ordenanza N° 01/94 (DPSJ) – Tomo 8 – Régimen Policial;

Por ello,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PUERTOS
DISPONE:

Artículo 1°: RENUÉVESE la Agencia Privada de Vigilancia (APV) GRUPO ALTA SEGURIDAD S.R.L., dentro del Registro de Legajo Multipropósito (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), bajo el número RL-2025-49946475-APN-DJPM#PNA, con vencimiento el 15 de junio de 2027.

Artículo 2°: RATIFÍQUESE a la señora MARINA SOLEDAD MIHLNIKEL, DNI. N° 35.930.630, Licenciada en Seguridad, como Directora Técnica responsable de la APV.

Artículo 3°: AUTORÍCESE a la Agencia Privada de Vigilancia (APV) a continuar desarrollando sus actividades conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 01/94 (DPSJ) – Tomo 8 – Régimen Policial, “Normas para el Registro, Habilitación y Funcionamiento de las Agencias Privadas de Vigilancia y Custodia en Ámbitos Portuarios”, dentro de toda la jurisdicción de esta Autoridad Marítima, Excluidas las Instalaciones Portuarias alcanzadas por el Código PBIP.

Artículo 4°: INSTRÚYASE a la División Reglamentación y Registros a confeccionar la certificación

correspondiente.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto a través de la plataforma www.tramitesadistancia.gob.ar, y entréguese el Certificado de Agencia Privada de Vigilancia.

Digitally signed by Angel Gumercindo Ramon Flores
Date: 2026.06.26 11:03:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Eduardo Daniel Urriaga
Date: 2026.06.26 14:31:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires